

escrita en 30 de Julio de 1779: sobre llevar Pan ⁶⁶ a
* licencia libremente p.
venderlo -

MUY Señores míos, un vivo deseo de que se adelante, y mejore el Abasto de Pan en esta Capital, y de que no extrayendose el grano para forasterías, pueda tener, y dejar las mismas ventajas, y beneficio entre nosotros, con la satisfaccion de fomentar las Viudas pobres, y otras familias que quieran tener esta aplicacion utilissima á todos, me hace recurrir al zelo de Vms. para que promueban, alienten, y dispongan, que los que voluntariamente, y conociendo este interés, quieran ocuparse en la venta del Pan cocido, le transporten diariamente como les acomode, en cargas, ó en moderadas porciones á estas Plazas, ó Calles, ó segun les agrade, extendiendose á mixturas, ó lo que les parezca, con tal que sean sanas, y de bondad, calidad, y peso acostumbrado, sin desonce alguno; en inteligencia de que con conciencia, y legalidad deberá cada Expendedor graduar el precio con libertad, y sin postura alguna, segun su coste, y el de su trabajo, y porte, tiempo, horas, y dias de su venta, conforme les agradase en este punto, pues solo se ha de cuidar de su buena cochura, y peso.

Todos los Conductores de esta especie, podrán á su arbitrio dexarle á tercena á las personas que les pareciese, para que no se les incomode en su pronto regreso, asi á sus ocupaciones, como para atender, y cuidar los amasijos, con tal de que en modo alguno se verifique reventa.

A todos se les tratará de buena fé con la mayor atencion; en nada se les causará molestia, ni vejamen; serán exemptos de toda gavela, y de embargos con qualesquier motivo.

Espero que Vms. me ayuden á esta importancia, y lo harán publicar, y entender á todos esos Vecinos, y los de sus Partidos, y inmediaciones, para que surta el saludable efecto que debemos apetecer, y Yo servirles, y que Dios guarde su vida muchos años. Murcia, y Julio 27 - de mil setecientos setenta y nueve.

B. L. M. de Vms.
su seguro servidor,

J. O. Morana

Señores Alcaldes de la Villa de *Molina*.

